



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1131-2012-OEFA/DS

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA CARAL S.A.

REFERENCIA : Informe N° 1131-2012-OEFA/DS

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 28 de marzo de 2012, al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA CARAL S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

PESQUERA CARAL S.A.

3.2. **Actividad**

Producción de harina de pescado de alto contenido proteínico con una capacidad de 50 t/h.

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 028-2011-PRODUCE/DGEPP, que autoriza a Pesquera Caral S.A. el desarrollo de la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos para la producción de harina de pescado de alto contenido proteínico.

3.4. **Plantas - Establecimiento supervisado**

Plantas de harina de pescado.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Av. Las Canarias s/n, Puerto de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquería, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Ministerio de la Producción

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 28 de marzo de 2012 a las 17:00 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

5.1 Efluentes

En la supervisión se procedió a verificar los equipos con los que cuenta el establecimiento industrial pesquero para el tratamiento de los efluentes que se generan luego del proceso de producción.

5.2 Emisiones

En la supervisión se procedió a verificar los equipos con los que cuenta el establecimiento industrial pesquero para el tratamiento de las emisiones que se generan luego del proceso de producción.

5.3 Residuos sólidos

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La implementación de un almacén central de residuos sólidos peligrosos conforme está establecido en la normativa ambiental.
- La segregación y almacenamiento de los residuos sólidos en sus respectivos contenedores, conforme a lo establecido en la normativa ambiental.

El presente reporte público del Informe N° 1131-2012-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 07 AGO. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.